



REF.: REINCORPORA A PERSONA QUE INDICA EN REGISTRO DE ASESORES

PREVISIONALES

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

_N,05. ABR. 2011 *

svs Nº 2 1 8

0 7 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General Nº 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

Que la persona que se individualiza presentara carta de reincorporación al Registro de Asesores Previsionales ante estas Superintendencias,

SE RESUELVE:

Acógese solicitud de reincorporación, a petición de parte, en el Registro de Asesores Previsionales, que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

NOMBRE RUT: N° INSCRIPCIÓN

GÓMEZ BERNAL, WALTER GUILLERMO 7.000.538 - 7 472

La persona individualizada podrá ejercer la función de asesoría provisional a contar de esta fecha.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI SUPERINTENDENTA DE PENSIONES FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS ζW